



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°610

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
ASESORÍA LETRADA
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
VACANTE
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
VACANTE
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUIN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
PROGRAMA LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES
VACANTE
PROGRAMA RECREACIÓN INCLUSIVA Y EDUCATIVA
SR. SOSA MARTÍN NICOLÁS
R.I.E. ZONA CENTRO
SRA. BAGLIERE LAMBRESE FLORENCIA ANALÍA
R.I.E. ZONA NORTE - SUR
SRA. PONCE QUIROGA GEORGINA AYELEN
R.I.E. ZONA ESTE - OESTE
SRA. FREDÉS ANALÍA GRACIELA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
SRA. PECHÉ SANDRA MARIELA
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
SRA. ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. SAAVEDRA HUGO DANIEL
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
PROG. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SR. FALCO RAMÓN
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. DÍAZ CARLOS ROBERTO
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD
SR. FOLLARI MATÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ÁREA MESA DE ENTRADAS
SRA. GONZÁLEZ MARÍA LOURDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTÉZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMÓN MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE DELEGACIONES DE CAV
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGACIÓN CAV CENTRO
VACANTE
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
VACANTE
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
VACANTE
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO KEVIN DANIEL
COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUIN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

SECRETARÍA DE HACIENDA
ASESORÍA LEGAL DE HACIENDA
VACANTE
SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FORTINERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASSACcesi RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRÚTI CELINA ANDREA
SUBSECR. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DEL PERSONAL
SR. LOVINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. LAJINO DAIANA MARISEL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ALCARAZ MARÍA EDITH
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
SUB TESORERÍA
VACANTE
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. AFRANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. SUANO FERNANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. SUANO FACUNDOSW AGUSTÍN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GÓDOLY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABILE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SRA. AIMALE LEONELA YANINA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTAGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
SR. ARROYUELO NAHUEL
DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAA PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. MORALES ANA MARÍA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
THOMÉ MARINI, LEILA SUSANA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSECR. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SRA. MARTÍNEZ RETTA LUCÍA
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARRIETA MARÍA SOLEDAD
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. GIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1°:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2°:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGENSE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE

SRA. CELESTE APARICIO

SR. GUILLERMO ARAUJO

SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ

SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

SR. GERMÁN PONCE

SR. DANIEL FERREYRA

SRA. DANIELA SERRANO

SR. LAUTARO OJEDA

SRA. JOHANA SOSA

SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO

SRA. JULIETA PONCE

SR. GASTÓN TÉMOLI

SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA

SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°610

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

INDICE

ORDENANZA N°I-0991-2021 (3686/2021).....	2
DECRETO N° 1651-SGLyT-2021.....	4
DECRETO N° 1592-SSP-2021.....	4
AVISO.....	6

ORDENANZA N°I-0991-2021 (3686/2021).

Cpde. Expte. N°129-C-2018

Sesión Ordinaria N°37/2021

VISTO:

Que, en la provincia de San Luis y en todo el territorio nacional las estadísticas muestran que son cada vez más las mujeres inmersas en situaciones de violencia de género, tanto en el ámbito familiar como en el laboral, y:

CONSIDERANDO:

Que, en distintas instancias, el movimiento de mujeres de San Luis, organizaciones sindicales y militantes políticas han manifestado la necesidad de contar en forma urgente con una reglamentación adecuada, a fin de evitar la solicitud de licencias inespecíficas (licencia psicológica y psiquiátrica), que perjudican la vida laboral y personal de las mujeres.

Que la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Por el contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige hacia las mujeres por el sólo hecho de serlo, por ser consideradas por sus agresores como personas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Que nuestra Constitución Nacional establece los derechos de libertad e igualdad para todas las personas sin distinción alguna, e incorpora a través del art. 75 inc. 22 tratados internacionales que atienden de forma particular la situación de discriminación y desigualdad en que se coloca a las mujeres en la vida política, social, económica y cultural, otorgándoles jerarquía constitucional (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" y Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por la Ley N° 23.179 del año 1985).

Que entendemos que la violencia de género constituye la máxima expresión en la violación de los derechos humanos de las mujeres lo que impide su realización y reconocimiento como persona.

Que con el reconocimiento de derechos laborales a las mujeres víctimas de violencia de género, se pretende también generar instancias para el correcto diseño de políticas públicas integrales (por ejemplo, observatorios de estadísticas oficiales e índices de femicidios, etc.), indispensables para poder prevenir y asistir a través de la atención psíquica, física y legal de cada trabajadora.

Que el presente proyecto pretende hacer visible el maltrato hacia las mujeres mientras que también protege la identidad, el puesto de trabajo de la víctima y el reconocimiento de sus derechos. Además, tiene por objeto establecer instancias que promuevan



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°610

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

la igualdad de oportunidades en los ámbitos laborales donde se desempeñan las trabajadoras víctimas de violencia de género, evitando la profundización de la desigualdad que el hecho mismo de la violencia genera.

Que asimismo apunta a reconocer que la violencia de género no es una enfermedad ni un asunto particular, sino que es una manifestación cultural, estructural y creciente de desigualdad y poder, en la que aún el Estado tiene profundos vacíos legales para dar respuesta.

Que si bien hubo avances en la legislación nacional, como la sanción de la Ley Nacional N°26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la incorporación del tipo penal de Femicidio en el Código Penal, la promulgación de la Ley Provincial N° I-0009-2004(5477 "R") "Violencia Familiar", aún quedan pendientes reglamentaciones de sus articulados, cumplimiento efectivo de su contenido, diseño e implementación de políticas públicas que acompañen dichas normativas, como así también impulsar la transversalización de políticas de género y la necesaria articulación en los diferentes ministerios y organismos del Estado a fin de promover la igualdad de derechos y oportunidades en los ámbitos estatales.

Que podemos mencionar diferentes antecedentes en los cuales la legislación regula las licencias en el ámbito laboral incorporando la "Licencia por violencia de género" como en la Ciudad de San Carlos de Bariloche mediante ORDENANZA N°2737-CM-16, como también en la Ciudad de Neuquén ORDENANZA N°13731, o la LEY 14.893/17 que establece la "Licencia para mujeres víctimas de violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires".

Que, en línea con esos antecedentes, este proyecto establece el reordenamiento o reducción de la jornada de trabajo, el derecho a la intimidad, igual remuneración, licencia laboral y la protección contra sanciones.

Que, en virtud de lo expuesto, entendemos que la violencia de género es inherente al sistema social, cultural, económico, político y jurídico vigente, y que nos afecta en todos los ámbitos cotidianos de nuestra vida, de modo que también en el ámbito laboral esta problemática real y acuciante debe ser tenida en cuenta como otro aspecto sobre el cual incidir para mejorar la calidad de vida de las trabajadoras, siendo éste el objetivo principal del presente proyecto.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: OBJETO: Créase la figura de "Licencia Laboral por Violencia de Géneros", en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis para las trabajadoras que detentan vínculo laboral con el Estado municipal, ya sea planta permanente - contratadas- ayudas económicas o la totalidad de las modalidades existentes.

SEGUNDO: ALCANCE: Esta licencia alcanza a todas las trabajadoras que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas por el Art.4, Art. 5 y Art.6 de la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

TERCERO: NATURALEZA Y TRÁMITE DE LA LICENCIA: La licencia entrará en vigencia a partir de la comunicación que se realice al superior jerárquico, sin perjuicio de que se consideren justificadas inasistencias inmediatamente anteriores originadas en los hechos previstos en el Art. 2º de la presente ordenanza. La trabajadora deberá informar -por sí o a través de una tercera persona- su situación ante su superior jerárquico o la Dirección de Recursos Humanos, que podrá ser de forma testimonial o con la presentación de una denuncia, si la tuviere; dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores contados desde el primer día en que se ausente de su lugar de trabajo. No siendo excluyente para el goce de la licencia la presentación de la denuncia. A los efectos de la aplicación de la presente se entenderá por denuncia todo medio idóneo por el que se haya puesto en conocimiento de un organismo estatal competente o de organizaciones de la sociedad civil, sindicales o políticas, la situación de violencia referida. El tiempo de vigencia de la licencia será de hasta sesenta (60) días anuales -corridos o alternados- con goce de haberes y sin pérdida del presentismo, plazo que podrá determinarse y/o prorrogarse de acuerdo a los informes que en tal sentido elabore la Dirección de Géneros y Diversidad -o el área que un futuro la reemplace- a la que se deberá obligatoriamente dar intervención de forma inmediata. También podrán pronunciarse en tal sentido las instituciones o profesionales que aborden o acompañen el caso particular, que podrán ser de cualquier ámbito del Estado. La licencia puede prever inasistencia total o parcial por parte de la trabajadora, así como también reducción de la jornada laboral, readecuación del horario de la misma o del lugar de trabajo -con el consentimiento de la trabajadora. El uso de la Licencia no podrá ser modificado, suspendido ni interrumpido por razones de servicio.

CUARTO: DERECHO A LA INTIMIDAD: Ante la solicitud de la licencia laboral por violencia de géneros, el/la titular de la dependencia, la Dirección de Recursos Humanos y demás áreas intervinientes deberán preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora en situación de violencia.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°610

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

QUINTO: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL: Al otorgarse la licencia laboral por violencia de géneros, las Direcciones de Recursos Humanos y de Géneros y Diversidad del PEM o las áreas que en un futuro las reemplacen, pondrán a disposición de la trabajadora medidas para el acompañamiento, seguimiento y abordaje integral de la situación por la cual la misma transita, en coordinación con ámbitos provinciales y nacionales.

SEXTO: Ninguna trabajadora podrá ser despedida o sancionada, ni podrán alterarse sus condiciones laborales por haber usufructuado la licencia laboral por violencia de géneros.

SEPTIMO: El derecho reconocido por la presente normativa será extensivo a toda persona que sufra violencia a causa de su identidad o expresión de género.

OCTAVO: Esta ordenanza es complementaria de la Ordenanza N°1073/79 RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

NOVENO: Dé forma, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante	JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ Presidente Honorable Concejo Deliberante
--	--

DECRETO N° 1651-SGLyT-2021
San Luis, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° I-0991-2021 (3686/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece los derechos de libertad e igualdad para todas las personas sin distinción alguna, e incorpora a través del Art. 75 inc. 22 tratados internacionales que atienden de forma particular la situación de discriminación y desigualdad en que se coloca a las mujeres en la vida política, social, económica y cultural, otorgándoles jerarquía constitucional (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" y Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW—, aprobada por la Asamblea

General de las Naciones Unidas y ratificada por la Ley N° 23.179 del año 1985);

Que la violencia de género constituye la máxima expresión en la violación de los derechos humanos de las mujeres lo que impide su realización y reconocimiento como persona;

Que con el reconocimiento de derechos laborales a las mujeres víctimas de violencia de género, se pretende también generar instancias para el correcto diseño de políticas públicas integrales indispensables para poder prevenir y asistirles a través de la atención psíquica, física y legal de cada trabajadora;

Que mediante la Ordenanza N° I-0991-2021 (3686/2021) se crea la figura de "Licencia Laboral por Violencia de Géneros" en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de San Luis para las trabajadoras que detentan vinculo laboral con el Estado Municipal, cualquiera sea su condición laboral;

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° I-0991-2021 (3686/2021). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General, Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 1592-SSP-2021
San Luis, 29 de noviembre de 2021

VISTO:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°610

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

El Expediente N° I-08060147-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Limpieza mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, necesarias para poder seguir brindando un buen servicio para los vecinos de la Ciudad, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 29/2021, obrante en actuación 9;

Que en actuación 11 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 28/100 (\$ 3.125.110,28);

Que en actuación 12 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 13 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 15 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 21 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuaciones 26 y 31 se incorporan PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 39-SSP-2021; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 26) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

(actuación 31) obrantes en el Expediente N° I-08060147-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 39-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 39-SSP-2021, para ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS, con destino a las tareas diarias efectuadas en la Ciudad por Dirección de Barrido y Limpieza, por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 28/100 (\$ 3.125.110,28).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39-SSP-2021.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.5.8.0.- \$ 3.125.110,28.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUEI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA





BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

10 de DICIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°610

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

AVISO



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 39 -SSP-2021
EXPEDIENTE I-08060147-2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ CON 28/100 (\$ 3.125.110,28).-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad
de San Luis



SAN LUIS
LA CIUDAD

